

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 2** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se adjudican provisionalmente destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 22 de octubre de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero

Publicar la resolución de adjudicación provisional de los destinos de la convocatoria anunciada en la Resolución 22 de octubre de 2021 citada, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.
- Listado de participantes excluidos del derecho preferente a centro y del derecho preferente a localidad.

Segundo

Declarar excluidos de la participación en la citada convocatoria a los maestros que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero

Se publicará igualmente, en su caso, listado de los participantes que no han autorizado la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales, ni aportado el certificado correspondiente o, habiéndolo autorizado y realizada la consulta devuelve datos erróneos o carecen de la certificación negativa de su país de origen para participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española. Estos participantes, deberán aportar la correspondiente certificación en el plazo establecido en el apartado quinto.

Cuarto

Ordenar la exposición, a partir del día 16 de febrero de 2022 de los listados indicados en los apartados anteriores en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, y dentro del apartado “Administración digital: Punto de acceso general” escribiendo en el texto del buscador: “Concurso traslados autonómico maestros 2021”. Igualmente se podrán consultar a través del portal “personal + educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), mediante la siguiente secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Maestros”.

Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Quinto

Los interesados podrán presentar alegaciones sobre puntuaciones y destinos adjudicados, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de los listados, para ello utilizarán los correspondientes documentos habilitados a estos efectos (anexos 34 y 35 de la Resolución de 22 de octubre de 2021).

Durante este mismo plazo, los concursantes que lo deseen, hayan alcanzado o no destino en la resolución citada en el apartado primero, podrán desistir de su participación voluntaria en la convocatoria, cumplimentando el anexo 31 de la mencionada resolución de 22 de octubre de 2021. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria y, en el supuesto de haber obtenido destino en esta resolución, este será anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Las alegaciones y las solicitudes de renuncia, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán exclusivamente por registro electrónico, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el apartado 5.2.2 de la citada Resolución de 22 de octubre de 2021. El acceso a los formularios de alegaciones y al registro electrónico se encuentran disponibles tanto en el portal de la Comunidad de Madrid como en el portal “personal + educación”, siguiendo las secuencias descritas en el apartado cuarto.

No se podrá desistir de un destino concreto ni de un destino obtenido con carácter forzoso.

Los destinos alcanzados en la resolución definitiva tienen carácter irrenunciable y, por ello, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Madrid, a 7 de febrero de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/2.734/22)

